

3046313



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria

**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*“Caminando hacia la excelencia”*





Factura: 002-002-000021203



20161308004P02014

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P02014					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2016, (9:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN MOLINA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391748914001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P02014					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2016, (9:36)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	JENNIFER BALDWIN MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02014						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2016, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391748914001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS CAZCO EDISON SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603904301	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							

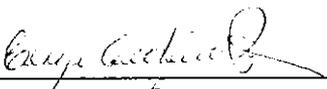
OBJETO/OBSERVACIONES:	URBANIZACION SARILAND, MZ D4, LOTE 13, CANTON MANTA
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	29972.00

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02014						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2016, (9:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





CODIGO: 20161308004P02014

**CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, A FAVOR DEL SEÑOR EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO.-**

**CUANTIA: USD \$ 29.971,77**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el **BANCO DEL PACIFICO S. A.**, debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agrega a la matriz de este instrumento como documento habilitante; por otra parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "**ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO**"; por otra la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con

Elsye Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Cantón Manta, Ecuador

Sello  
26/20/16

los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien se denominará como "LA VENDEDORA"; y por último el señor EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO, soltero, en calidad de "COMPRADOR Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense la primera y ecuatorianos los demás nombrados, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.-**

**CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a la celebración de este instrumento público, el **BANCO DEL PACIFICO S. A.**, debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de **Apoderada Especial**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta – EP con el Número de Repertorio dos mil trece – siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de Inscripción mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía "RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA" constituyó a favor del Banco del Pacífico S. A., primera y señalada hipoteca con el carácter de Abierta sobre varios

inmuebles de su propiedad ubicados en la "Urbanización Sariland"/ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura/Sitio El Camal, Parroquia Tarqui, de cantón Manta, provincia de Manabí, entre los cuales se encuentra el **LOTE TRECE DE LA MANZANA D CUATRO**, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan descritos en el documento **ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS** que se agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de constitución de Hipoteca Abierta, antes mencionada, **DOS. DOS.** El gravamen anteriormente descrito en el punto **DOS. UNO.**, de esta Cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA** individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, **CLAUSULA TERCERA.-** Es intención del Banco del Pacífico S.A. **cancelar** los gravámenes constituidos en la escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE NUMERO TRECE DE LA MANZANA D CUATRO** de la "Urbanización Sariland"/ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia **Tarqui del Cantón Manta**, Provincia de Manabí, **CLAUSULA CUARTA.- CANCELACION DE HIPOTECA:** Con los antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, debidamente representado por la Licenciada **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta descritos en el numeral **DOS.UNO.**, de la Cláusula Segunda Antecedentes, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE NÚMERO TRECE DE LA MANZANA D CUATRO** de la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia **Tarqui del cantón Manta**, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, diez metros – **Avenida cuatro**; **ATRÁS**, diez metros – lote Número dieciséis; **COSTADO DERECHO**, quince metros – lote número doce, **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros – lote número catorce, Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral **Nº 3-04-63-13-000** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja especial constancia de que los gravámenes sobre los lotes restantes sobre los cuales el Banco del Pacífico S. A., no hubiere otorgado cancelación expresa, subsisten hasta tanto no fueren

*G. Cordero*  
Elsye Cordero Meriñdez  
Abogada  
Mantador  
Cuarto

LA & PALMA  
BOGADOS  
REVISADO

expresamente cancelados por el acreedor hipotecario. Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, no implica novación ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte, ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas a favor de Banco del Pacífico S.A., que estuvieren o no garantizadas mediante la hipoteca y demás gravámenes descritos en la cláusula segunda de esta escritura, consten en documentos públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las hubieren sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias. **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S. A. a la Lcda. Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta – EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO Abogada Zobeida Cedeño Velez, Matrícula trece – mil novecientos noventa y seis – cincuenta y tres Foro de Abogados. **SEGUNDA PARTE:**

**COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como **“LA VENDEDORA”**; por otra parte, comparece el señor **EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se los podrá designar como **“EL COMPRADOR”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria**

Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Jannethy Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta – vía Circunvalación, sector El Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre



EL Sr. Conf. No. Mendez  
D. J. Cevallos Solórzano  
D. Héctor Leonardo Delgado  
D. Gina Jannethy Cevallos Solórzano



del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del cantón Manta, en la que interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estrucplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismos Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar parcialmente cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C uno de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y del a manzana C tres de la uno a

la catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el lote y casa signado con el número trece manzana D – cuatro, de la Urbanización **SARILAND**, de la parroquia **Tarqui**, del cantón **Manta**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, diez metros y avenida cuatro; **ATRÁS**, diez metros y lote número dieciséis; **COSTADO DERECHO**, quince metros y lote doce; **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros y lote catorce. Área total: ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-** **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**



**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) El señor EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, es propietario del inmueble consistente en el lote y casa signado con el número trece manzana D – cuatro, de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE, diez metros y avenida cuatro; ATRÁS, diez metros y lote número dieciséis; COSTADO DERECHO, quince metros y lote doce; COSTADO IZQUIERDO, quince metros y lote catorce. Área total: ciento cincuenta metros cuadrados.**- Para los efectos de este contrato el término “Inmueble” en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

**TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que

se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CREDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la



Cedencio Menéndez

**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón

de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales



disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o

endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DECLARACION JURAMENTADA:** El señor **EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, con cédula de ciudadanía número cero seis cero tres nueve cero cuatro tres cero guión uno, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar

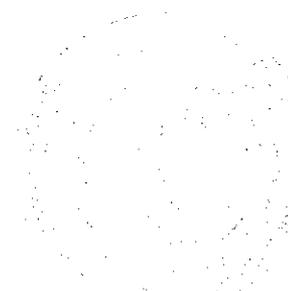


que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y

serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.** *g*

*g*  
Escritura  
Cedente: Sienfuentes  
C/ de 1000 m. Cuarta  
C/ de 1000 m. Cuarta

*Jennifer Baldwin Molina*  
**JENNIFER BALDWIN MOLINA**  
Apoderada Especial BANCO DEL PACIFICO S. A.





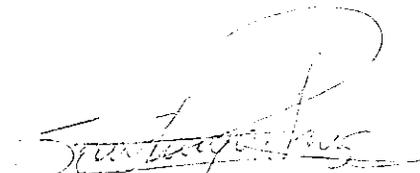
  
MARICELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta



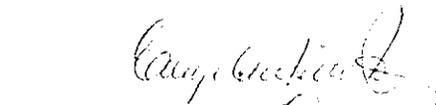
JUAN CARLOS ARAY MIRANDA

Gerente General Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. TARQUISA

  
EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO

C. C. # 060390430-1



  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

*tr*



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2614747

**COMPROBANTE DE PAGO**  
 000003244

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
 391748934001

C/RUC: :  
 NOMBRES : RECREACIONES Y TURISMO TARQUI  
 RAZÓN SOCIAL: URB. SARIILAND MZ -D/4 LT. 13  
 DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**  
 CLAVE CATASTRAL:  
 TARQUI SA  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
 CAJA: 22/03/2016 16:10:01  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	VALIDO HASTA: Lunes, 20 de Junio del 2016	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

*Eliseo Codina Menéndez*  
 Jefe de Cuarteles  
 Cuerpo de Bomberos de Manta

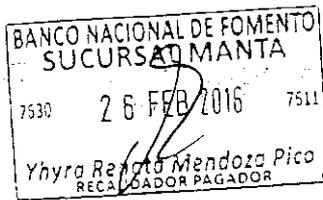


4/4/2016 12:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-04-63-13-000	150,00	29971,77	206008	477443
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA	URB.SARILAND MZ- D4 LT-13	Impuesto principal		299,72		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		89,92		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		389,64		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		389,64		
0603904301	ARIAS CAZCO EDISON SANTIAGO	S/N	SALDO		0,00		

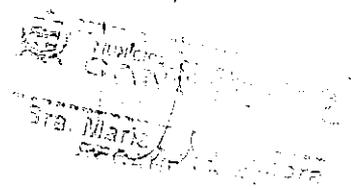
EMISION: 4/4/2016 12:25 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
26/02/2016 12:56:48 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 512913771  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA OF:ymendoza  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1,00  
Comisión Efectivo: 0,54  
IVA 12%: 0,06  
TOTAL: 1,60  
SUJETO A VERIFICACION





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Mantua  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 41a y Calle 9 - Teléfono: 2611 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0477444

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia TARQUI		3-04-63-13-000	150,00	2997,177	206009	477444
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUI SA	URB. SARILAND MZ- D4 L.T-13	CONCEPTO	VALOR		
	ADQUIRENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Impuesto Principal Compra-Venta	9,90		
0603904301	ARIAS CAZCO EDISON SANTIAGO	S/N	TOTAL A PAGAR	10,90		
			VALOR PAGADO	10,90		
			SALDO	0,00		

EMISION: 4/4/2016 12:26 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

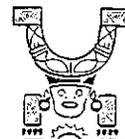
*[Faint official stamp and signature area]*

*[Handwritten signature and notes]*  
Cecilia Estrella  
Cecilia Estrella  
Cecilia Estrella

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 131485

Nº 131485

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 39279

Fecha: 31 de marzo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-63-13-000

Ubicado en: URB.SARILAND MZ- D4 LT-13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3000,00
CONSTRUCCIÓN:	26971,77
	<u>29971,77</u>

Son: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 31/03/2016 9:38:28

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 107028



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....  
**RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de ABRIL de 20 2016

**VALIDO PARA LA CLAVE  
3046313000 URB.SARILAND MZ- D4 LT-13**

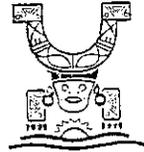
**Manta, siete de abril del dos mil diesiseis**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACION

*E. Cordero*  
Eduardo Cordero  
Presidente del Comité  
Municipal de Control

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 077768

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANA**  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**  
pertenciente a **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**  
ubicada **URB. SARILAND MZ-D4 LT. 13**  
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad  
de **\$29971.77 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 77/100**  
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA**

MPARRAGA

04 DE ABRIL DE 2016

Manta, de del 20



Director Financiero Municipal



Manta



## AUTORIZACION

No. 217-1218

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **EDISON SANTIAGO ARIAS CAZCO**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el predio propiedad de **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, ubicado en la Urbanización **SARILAND**, signado como **LOTE 13, MANZANA D4**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,00m. – Avenida Cuatro.  
**Atrás:** 10,00m. – Lote No. 16.  
**Costado Derecho:** 15,00m. – Lote No. 12.  
**Costado Izquierdo:** 15,00m. – Lote No. 14.  
**Área total:** 150,00m<sup>2</sup>.

Manta, abril 05 del 2016.

  
Arq. María José Pisco Sánchez

**DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

CVGA

*Edison Santiago Arias Cazco*  
Edison Santiago Arias Cazco  
Calle 9 y Avenida 4  
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

Nº 053053

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

**REGULACIÓN URBANA**  
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 327-2016  
FECHA DE INFORME: 22/03/2016

**1.- IDENTIFICACION PREDIAL:**

PROPIETARIO: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A  
UBICACIÓN: URB. SARILAND MZ D/4 LT 13  
C. CATASTRAL: 3046313000  
PARROQUIA: PARROQUIA TARQUI

**2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:**

CÓDIGO:	<b> AISLADA </b>
OCUPACION DE SUELO:	
LOTE MIN:	
FRENTE MIN:	
N. PISOS:	<b> 2 </b>
ALTURA MÁXIMA:	<b> 6.50 m </b>
FRENTE:	<b> 3.00 </b>
LATERAL 1:	<b> 2.50 </b>
LATERAL 2:	<b> 2.50 </b>
POSTERIOR:	<b> 2.00 </b>
ENTRE BLOQUES:	<b> 5 </b>

**3.- USO DE SUELO:**

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	<b> X </b>
RU-2 (rural)	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.  
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL P.OOT).  
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

**4.- MEDIDAS Y LINDEROS:**

**SEGÚN ESCRITURA:**

FRENTE: 10.00 m con Avenida 4  
ATRAS: 10.00 m con Lote Nº 16  
COSTADO DERECHO: 15.00 m con Lote Nº 12  
COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m con Lote Nº 14  
ÁREA TOTAL: 150.00m2

**5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR**

SI:   
NO:

OBSERVACIONES:

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

**Arq. Candhy Ordoñez Cantos**  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"*



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Calle 11 y Avenida 4, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**42103**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16004925, certifico hasta el día de hoy 19/03/2016 13:28:59, la Ficha Registral Número 42103.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013  
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 13 MZ D4 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m - Avenida Cuatro ATRÁS: 10,00m Lote N. 16 COSTADO DERECHO: 15,00m Lote N. 12 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - Lote N. 14 AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2088 25/ago./2005	28.546	28.554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46 13/nov./2006	1.481	1.540
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2 17/ene./2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	96 19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	AMPLIACIÓN	13 30/mar./2012	148	167
PLANOS	PLANOS	12 30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA	702 31/may./2013	15.711	15.735
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1619 13/nov./2013	35.866	36.315
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1618 13/nov./2013	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 1 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 25 de agosto de 2005      Número de Inscripción: 2088      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4046      Folio Inicial:28.546  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:28.554  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	9 MAR, 2010

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



1303288813 DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO CASADO(A) MANTA  
 1304270919 CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY CASADO(A) MANTA

**Registro de: FIDEICOMISO**

[ 1 / 2 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 46 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5470 Folio Inicial:1.481  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA Folio Final:1.540  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General.

El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil /	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000028362	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000028361	COMPANIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción /	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554

[ 2 / 2 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011 Número de Inscripción: 2 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 297 Folio Inicial:50  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Folio Final:167  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Fecha Resolución:

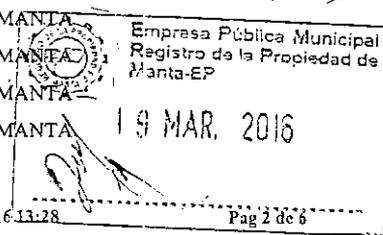
a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A  
 Cesion de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquisa y  
 Restitucion de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A  
 Tarquisa asi como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el  
 Camal del Canton Manta. La Compañía Tipel S.A.en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus  
 Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquisa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000047633	RECREACIONES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047631	COMPANIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047630	COMPANIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000047632	FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	46	13/nov./2006	1.481	1.540

**Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES**

[ 1 / 4 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de enero de 2011 **Número de Inscripción:** 96 **Tomo:**3  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 353 **Folio Inicial:**1.443  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA **Folio Final:**1.527  
**Cantón Notaría:** QUITO  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 17 de enero de 2011  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland.

Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primea Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II, sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

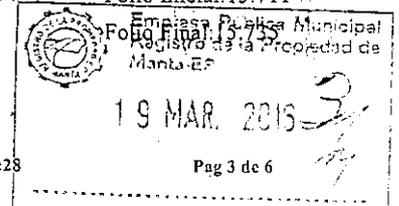
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.-TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

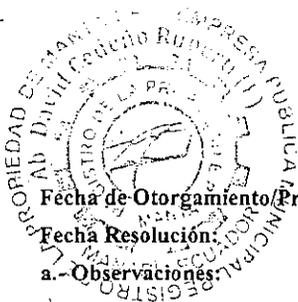
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
FIDEICOMISO	46	13/nov./2006	1.481	1.540
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554

[ 2 / 4 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013 **Número de Inscripción:** 702 **Tomo:**1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4154 **Folio Inicial:**15.711  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO  
**Cantón Notaría:** PORTOVIEJO  
**Escritura/Juicio/Resolución:**





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	19/ene./2011	1.443	1.527

[ 3 / 4 ] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1619

Tomo:87-A

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7961

Folio Inicial:35.866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:36.315

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la Urbanización SARILAND.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A. ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar./2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	702	31/may./2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147

[ 4 / 4 ] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1618

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7960

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

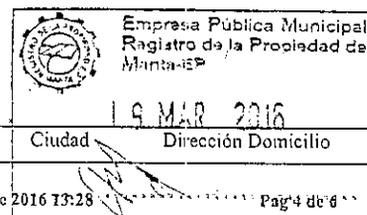
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



MOREDOR 800000000055068BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA NO DEFINIDO MANTA  
HIPOTECARIO  
DEUDOR 800000000047760COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO NO DEFINIDO MANTA  
HIPOTECARIO TARQUI S.A. TARQUISA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	702	31/may./2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar./2012	148	167

**Registro de : PLANOS**

[ 1 / 2 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 13 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 1796 **Folio Inicial:** 148  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 167  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 12 de marzo de 2012  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND.

Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberacion de de las siguientes garantias de la Urbanizacion SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982.34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañai Inmobiliaria V&B S.A que cubriran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

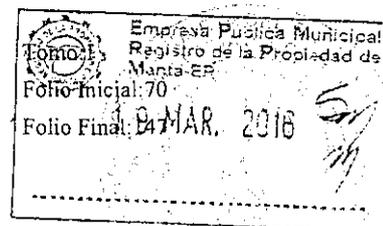
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147

[ 2 / 2 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 12  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 1795  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 06 de febrero de 2012



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio.
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:28:59 del sábado, 19 de marzo de 2016

A petición de: ARIAS CASCO EDISON SANTIAGO

Elaborado por : CLEÓTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

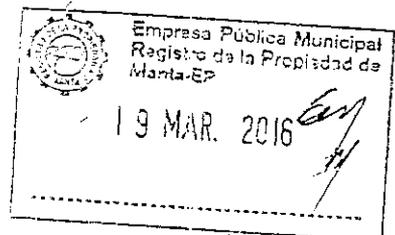


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTE

Firma del Registrador (E)





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914826375

Nombres del ciudadano: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEST/EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ HERRERA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ARAY DUEÑAS MOISES LIDER

Nombres de la madre: MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by: JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.14 10:24:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

*G. Dueñas*  
Elyse Catalina Sotomayor  
Calle: ...  
Mantua - Ecuador



1142316



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LEGISLACION



N. 091482637-5

CECULA DE  
CIUDADANIA  
ARAY DUENAS MOISES LIDER  
ARAY MIRANDA  
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
SOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA DE LOS ANGELES  
RODRIGUEZ HERRERA



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION /OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARAY DUENAS MOISES LIDER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2013-04-19

FECHA DE EXPIRACION  
2023-04-19

E-4438442



DIRECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001 CERTIFICADO DE VOTACION  
ASOCIACION REGIONAL ESTUDIANTE

001 - 0053 0914826375  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	3
MANTA	CANTON	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

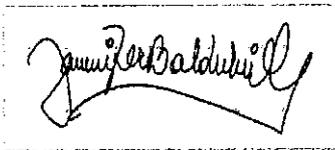


Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307451953  
 Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER  
 Condición del cedulaado: EXTRANJERO  
 Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975  
 Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: DOCTORADO  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1993  
 Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL  
 Nombres de la madre: MOLINA NELLY  
 Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.14 11:22:08 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

El director c.c.  
 Elysya Catalán Menéndez  
 1307451953 - Manta - Ecuador



1142188



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 ECUATORIANO

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 130745195-3

JENNIFER BALDWIN  
 NEW YORK EE.UU.  
 MARZO 12 DE 1975  
 Est 9 296 12645 F  
 QUITO PICHINCHA 1979




ESTADOUNIDENSE V3343-V4442  
 CASADA MARCEL G. PONCE RIVADENEIRA  
 SUPERIOR LCDA. EN AUDITORIA  
 RAFAEL BALDWIN  
 NELLY MOLINA  
 PORTOVIEJO, OCTUBRE 20/06  
 10/20/2018.

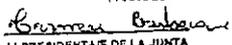
REN 0599701  
 MrD




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 010  
 010 - 0033 1307451953  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BALDWIN JENNIFER

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MAITA		1
CANTON	PARRQUOLA	ZONA

  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0603904301

Nombres del ciudadano: ARIAS CAZCO EDISON SANTIAGO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARIAS JUAN ABDON

Nombres de la madre: CAZCO ORTIZ MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.14 14:20:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Escrito  
Bosque Col. de Mionón, Los  
Cajonales, 4ta. Cuarta  
Manta, Manabí



1142098



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA MSA**  
 N. 060390430-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ARIAS CAZCO  
 EDISON SANTIAGO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 CHIMBORAZO  
 NUCBA MSA  
 LIZANZABURU

**FECHA DE NACIMIENTO** 1987-11-30  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO




**INSTRUCCION**  
 BACHILLERATO

**PROFESION / OCUPACION**  
 MILITAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 ARIAS JUAN ABBON

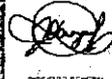
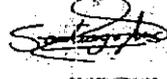
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 CAZCO ORTIZ MARTHA CECILIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
 LAGO AGRIO  
 2015-01-28

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2025-01-28

V3333V2222

000498198

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**FUERZA NAVAL**  
 MILITAR ACTIVO

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ARIAS CAZCO  
 EDISON SANTIAGO

**GRADO**  
 TENIENTE FRAGA

**CEDULA**  
 0603904301

**AUTORIZADO**  
 Instituciones Militares - Hospitales Militares




30-02-04758  
 DM577833

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA

**FECHA DE EMISION** 27-01-2015  
**FECHA DE CADUCIDAD** 27-01-2022

**CODIGO ISFFA**  
 2100004500

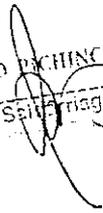
**TIPO DE SANGRE**  
 BRH+

**GRAL. ENO HERNAIZ PONTON VELAZ**  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC ES LAS PLAZA

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO




**BANCO PICHINCHA CA**  
 Angélica Sanjurjo Pérez





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

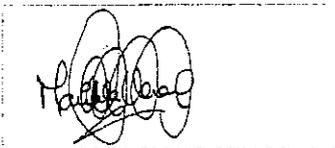
Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

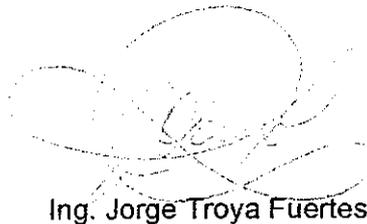
Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.14 10:26:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

*Escaneo del Documento  
en el Sistema de Registro Civil  
Manta, Ecuador*



1142410



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130862032-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES VERA CRESPO MARICELA DOLORES  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PICHINCHA PICHINCHA / GERMUDV  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. COMER. EXT. INTEG

A1133A.1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-04

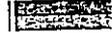
FECHA DE EXPIRACION 2023-06-05



000192435

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

103

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

103 - 0156

1308620325

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
MANTA		MANTA	
			1
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUI SA**



En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil quince a las once de la mañana en el local social de la compañía, situada en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de setenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés propietario de una acción ordinaria y normativa de un dólar americano cada una.(0,001)

Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el señor Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés, declara instalada la Junta y se nombra a el Ing. Juan Carlos Aray, Gerente General de la Compañía como Secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la Ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUI SA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:**

**SARILAND SEGUNDA ETAPA:**

**MANZANA B2: VILLA 17**

**SARILAND PRIMERA ETAPA:**

**MANZANA D2: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20**

**MANZANA D3: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D4: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

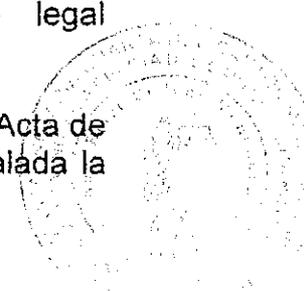
**MANZANA D5: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D6: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

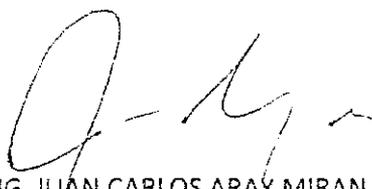
Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a

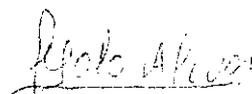
*J. Aray*  
Gerente General



consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcívar Alcívar Galo Andrés.

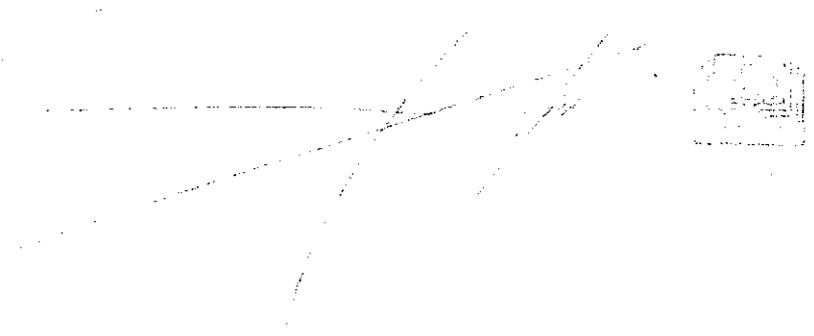


ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA



ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES  
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta a ..... 05 MAY 2015

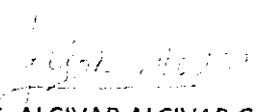




junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcívar Alcívar Galo Andrés.



ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA



ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES  
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000004732

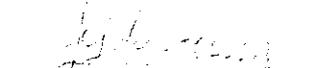


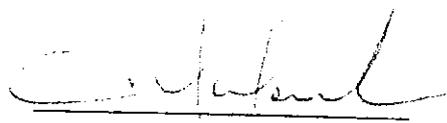
20151308007D02488

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308007D02488**

Ante mí, NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM de la NOTARÍA SEPTIMA , comparece(n) JUAN CARLOS ARAY MIRANDA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0914826375, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ACCIONISTA, GALO ANDRES ALCIVAR ALCIVAR CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1302021660, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ACCIONISTA, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:56).

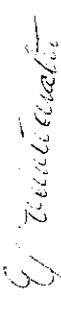
  
JUAN CARLOS ARAY MIRANDA  
CÉDULA: 0914826375

  
GALO ANDRES ALCIVAR ALCIVAR  
CÉDULA: 1302021660



NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



  
G. Tito Nilton Diomedes Vicente Mendoza Guillem  
Notario Septima del Canton Manta



CIUDADANIA 130202166-0  
ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES  
MANABI/CHONE/CHONE  
03 NOVIEMBRE 1955  
004- 0022 01942 H  
MANABI/ CHONE  
CHONE 1955



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E119313222  
CASADO CONSTANTE FIERRO BETA INGENIERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
DVIDIO ALCIVAR  
JOSEFA ALCIVAR  
MANTA 14/06/2012  
14/06/2024





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1391748914001  
**RAZON SOCIAL:** RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ARAY MIRANDA JUAN CARLOS  
**CONTADOR:** MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/02/2008	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	18/02/2008
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	03/03/2008	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	03/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio: DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622809 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

**DOMICILIO ESPECIAL:**

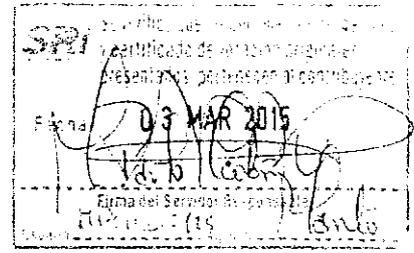
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPEs, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 4\ MANABI	<b>CERRADOS:</b>	0

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MPCV050115 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 03/03/2015 08:43:54

*[Handwritten notes on the left margin]*





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1391748914001  
**RAZON SOCIAL:** RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

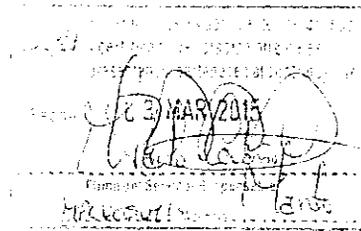
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/02/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.  
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** MPCV050115 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 03/03/2015 08:43:54

# Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

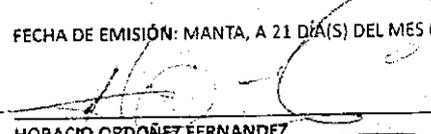
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

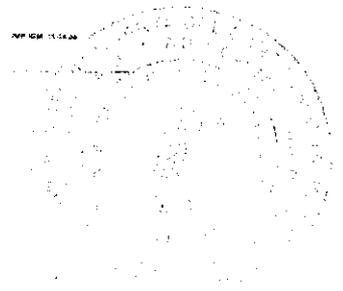
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Página 1 de 1

0108159

*Q. Ordoñez*  
Eduardo Ordoñez Fernández  
Cuarto  
Manta - Ecuador

IMP. COM. 15.04.00



Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:  
**Juan Carlos Aray Miranda**  
Ciudad.-

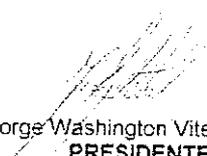
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 19 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Jorge Washington Viteri Carbo  
**PRESIDENTE**

**Nota:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este Instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015

  
Juan Carlos Aray Miranda  
C.I. # 091482637-5  
Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13  
Teléfono: 05-2625340  
Nacionalidad: Ecuatoriana



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



**No. 2013-09-01-05-P-01.097**

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE  
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER  
BALDWIN MOLINA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

\*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés  
(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON  
EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE  
EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL  
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado  
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de  
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y  
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por  
haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER  
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
siguiente: \*S E Ñ O R            N O T A R I O: En el Registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el  
siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero  
Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su

*F. Rodríguez*  
Firma manuscrita y sello parcial



1 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la  
2 Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del  
3 Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
4 Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
5 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A: COMPARECIENTE:  
6 comparece el señor Ingeniero Electrónico León Efraín  
7 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente  
8 Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y  
9 extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos  
10 de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la  
11 señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la  
12 cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro cinco uno  
13 nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se  
14 establecen.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) El Banco del  
15 Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública  
16 celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta  
17 y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor  
18 Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
19 Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y  
20 dos. El capital autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende  
21 a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340'000,000.00)  
23 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de  
24 septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
25 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
26 Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital  
27 suscrito y pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS  
28 CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN



Ab.  
Casario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta  
3 de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la  
4 Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de  
5 septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro  
6 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos  
7 mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacifico S.A.,  
8 consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública  
9 autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el  
10 veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
11 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b)  
12 Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado,  
13 un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las  
14 funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni  
15 limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a  
16 los términos expresados en el presente poder.- c) Con los  
17 antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de  
18 su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial  
19 y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León  
20 Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, procede a otorgar Poder  
21 Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
22 Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y  
23 condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A:  
24 OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero  
25 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su  
26 calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de  
27 la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del  
28 Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en

*E. Mendive*  
Código Cod. de Mendive  
Notario en Guayaquil  
Notaria - Ecuador



1 efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como  
2 en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
3 Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco  
4 del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos y contratos  
5 relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus  
6 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas  
7 en el Presente Poder, y a las que de manera expresa  
8 establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de,  
9 y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes  
10 actos: Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia,  
11 cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,  
12 letras de cambio y en general documentos representativos de  
13 obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.- Contratos  
14 relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de  
15 cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
16 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte  
17 de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o  
18 sin banca remota, como: audiomático, bancomático,  
19 intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro,  
20 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos  
21 que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y  
22 giro normal del negocio bancario.- Suscribir contratos y/o  
23 formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía  
24 Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento  
25 Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta derivadas del  
26 ejercicio de la opción de compra en los contratos de  
27 arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de  
28 negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO Sto.  
 Gonzavell

- 3 -



1 venta con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones,  
 2 Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo,  
 3 Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de  
 4 obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional  
 5 para la implementación eficaz de Líneas de Crédito  
 6 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de  
 7 garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,  
 8 Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas  
 9 cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago.- Ceder y/o  
 10 endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de  
 11 pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados  
 12 financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del  
 13 Banco del Pacífico, cesiones de cartera o activos en general,  
 14 cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por  
 15 los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir  
 16 los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las  
 17 transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes  
 18 señalados.- Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
 19 Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y  
 20 cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento  
 21 financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de  
 22 tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- En  
 23 términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo  
 24 tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al  
 25 giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de  
 26 manera especial se circunscriba a las operaciones y  
 27 atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema  
 28 Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema

*Cesario L. Condo Ch.*  
 Ab. Cesario L. Condo Ch.  
 Notario Sto. Gonzavell

*[Firma manuscrita]*

1 Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o  
2 insuficiencia de Poder para la realización de tales actos.- Se  
3 deja claramente establecido que el presente Poder Especial  
4 circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las  
5 operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del  
6 Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las  
7 funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

8 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder  
9 Especial se otorga en consideración a la función que  
10 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el  
11 Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero hecho de la  
12 separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
13 funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico  
14 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que  
15 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad  
16 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código

17 Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor Ingeniero  
18 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, por los  
19 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.,  
20 expresamente ratifica todas las gestiones que la Mandataria  
21 haya realizado, desde que se posesionó como Presidente  
22 Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la representación  
23 legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A.-

24 S E X T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero Electrónico  
25 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que  
26 representa del Banco del Pacífico S.A., declara que con la  
27 expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o  
28 los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil

- 4 -



1 otorgado.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás  
 2 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-  
 3 (Firmado) Consuelo Henríquez, ABOGADA CONSUELO  
 4 HENRIQUEZ JAIME, Registro Número seis mil setecientos  
 5 veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
 6 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
 7 correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
 8 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
 9 Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
 10 BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA  
 11 LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz,  
 12 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
 13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Leon Efraim Dostoevsky Vieira Herrera*

14  
 15  
 16  
 17 ING. ELEC. LEON EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA,  
 18 PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
 19 BANCO DEL PACIFICO S.A.- C.C. # 09-07987424 -  
 20 C.V. # 041-0292.-  
 21 R.U.C. # 0990005737001.-

22  
 23  
 24 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
 25 NOTARIO

*E. T. ...*  
 Abogado  
 Calle ...  
 Guayaquil





**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero  
**EFRAIN VIEIRA HERRERA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

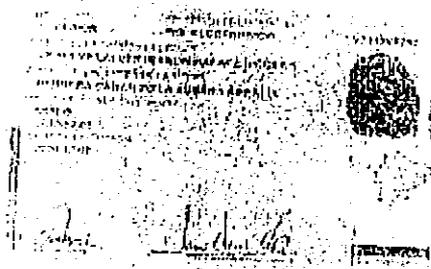
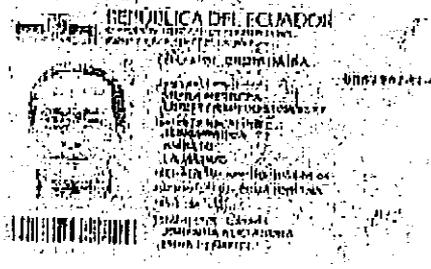
Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usual por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.140.000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257.281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Mariana Guerrero de Koehn  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas



DNI  
 411-0202      0902987424  
 NOMBRE: **ANDRÉS LEÓN ENRIQUETA**  
 PUERTO RICO

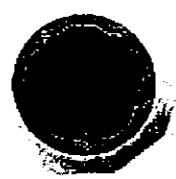
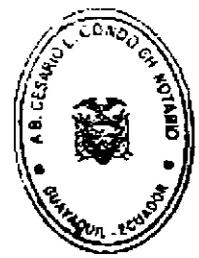
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Sr. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Cantón  
 Guayaquil

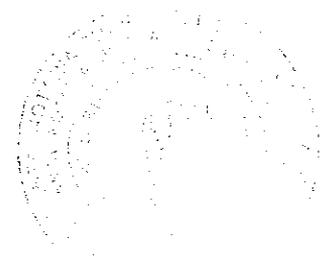


Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintitres de julio de dos mil trece.-

Sr. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Cantón  
 Guayaquil



*E. Barrios*  
 Sr. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.333  
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2013  
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de EFRAIN VIEIRA HERRERA, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

08/07/2013

08/07/2013

08/07/2013

08/07/2013

08/07/2013

Guayaquil, 16 de julio de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

*[Signature]*  
Dn. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

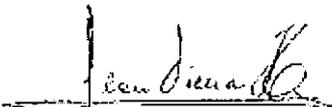
*[Signature]*  
AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0599237

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



**Ing. Efraín Vielra Herrera**  
**Nacionalidad: ecuatoriana**  
**Cedula de Ciudadanía: 0907987424**  
**Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11**



*E. Vielra*  
Efraín Vielra Herrera  
Calle Ycaza No. 200 y Pedro Carbo  
Piso 11  
Guayaquil, Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN



CEDELA DE CIUDADANÍA  
090798742-4  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIEIRA HERRERA  
LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
JOHANNA ALEXANDRA  
LUNA PEÑAFIEL

DISTRIBUCION SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACION ING. ELECTRONICO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-12-07  
FECHA DE EXPIRACION 2020-12-07

V3343V4242



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047  
CERTIFICADO DE VOTABILIDAD  
ELECCIONES REGIONALES 17 FEB 2014  
047-0102 0907987424  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
DOSTOIEVSKY

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
SAMBORONDON SAMBORONDON 0  
CANTÓN PARTICIPATA 0 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país



**NUMERO RUC:** 0990005737001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
**CONTADOR:** BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	19/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/07/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA  
 Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono  
 Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	77
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	17

*Leon Vieira*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Diago Mario Pino Manfilla*  
 DELEGADO DE RENTAS INTERNAS  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM180188 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/16-DE ABO810 Fecha y hora: 23/07/2013 12:10:15

31 de Julio de 2013  
 Sistema de Rentas Internas  
 Unidad de Registro y Control

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0980005737001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/01/1972  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200  
Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono  
Trabajo: 042563744 Email: wbancho@pacifico.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1900  
**NOMBRE COMERCIAL:** AGENCIA AMAZONAS **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

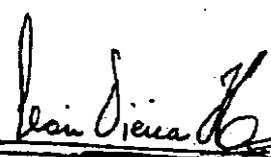
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:  
VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2528262 Telefono Domicilio: 2528368 Fax: 2528364

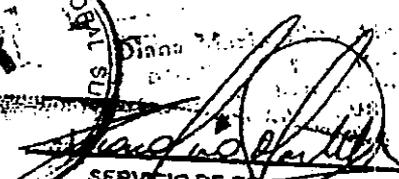
**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1991  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL**

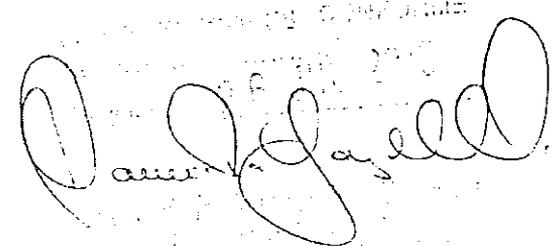
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA GEVALLOS Número: 02-119  
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422806  
Email: wbancho@pacifico.fin.ec

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM16000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 17 DE AGOSTO Fecha y hora: 23/07/2013 12:10:15





**BANCO PICHINCHA C.A.**



Quito, 21 de abril de 2015

Señora  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el periodo de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
**BANCO PICHINCHA C.A.**

*[Handwritten signature]*  
**Simón Acosta Espinosa**  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

*[Handwritten signature]*  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta, 22 de abril de 2015  
30862032-5



*[Vertical handwritten notes]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**



EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2965
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	416
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	P a zo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

  
**HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

TESTIMONIOS  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Eisy Cedeno Menéndez *Ej.*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P02014.- DOY  
FE.- *Ej.*



*Eisy Cedeno Menéndez*  
Ab. Eisy Cedeno Menéndez  
1901 San José de Guayana  
Miami - Ecuador



